RESOLUCIÓN D.G. N° 1336/16 **Poder Judicial**

Asunción, 12 de Diciembre de 2.016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2.016 "PROVISION DE TONER E INSUMOS PARA IMPRESORAS" ID N° 319.828, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, A LAS EMPRESAS DOCUNET S.A. CON RUC N° 80027414-8, ALTERNATIVA S.A. CON RUC N° 80037267-6 Y PAPELERA GUAIRA S.A. CON RUC N° 80022417-5.----------

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

La nota N° 842 de fecha 12 de Diciembre de 2016, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se refrenda la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y se solicita se dicte un Acto Administrativo por el que se dé por adjudicado a las Empresas **DOCUNET S.A.** con **RUC N° 80027414-8, ALTERNATIVA S.A.** con **RUC N° 80037267-6** y **PAPELERA GUAIRA S.A. con RUC N° 80022417-5**, el **Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 19/2.016 "PROVISION DE TONER E INSUMOS PARA IMPRESORAS" ID N° 319.828**, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica, de acuerdo al informe llevado a cabo por los miembros del Comité de Evaluación.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité evaluador de ofertas , encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la única oferta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si la oferta es conveniente para los intereses del Ministerio de la Defensa Pública.----------

Que, el Comité de Evaluación, elevó a la máxima autoridad de la institución el Acta de evaluación de fecha 12 de Diciembre de 2016, donde se informa que en este procedimiento de contratación, no sé contó con el mínimo de ofertas necesarias para realizar la adjudicación bajo el régimen de la modalidad de contratación directa, ni para realizar las comparaciones entre las ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, para evaluar comparativamente los Lotes 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Por lo tanto, al respecto, es importante traer a colación, que el inciso c) del Artículo 34.- PROCEDIMIENTO, de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" menciona que la contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera : .....*c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios*

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, asimismo, se menciona lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/2015 de fecha 24 de febrero del 2015 que dicta: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente,……..la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con un mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03".*----------

Que, la oferta cotizada por el Oferente **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, ha sido eliminada, por el hecho, de que se al verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, se ha constatado que el formulario de oferta no está debidamente completado, debido a que en la Planilla de Precios para el Lote N° 2, no cumple con lo requerido en el Anexo "C" del llamado, Especificaciones técnicas de los Bienes y Servicios a ser Adquiridos, se ha constatado en la Planilla de Precios del oferente, debido a que el bien ofertado, no se ajusta a lo requerido en el Lote N° 2 (tóner para impresora Kyosera FS-1035Tk 1147 – Original del fabricante, no remanufacturado, recargado, no reacondicionado, no producto sustituto ni compatible), por el hecho de que el oferente ha cotizado **un producto sustituto y compatible para la impresora mencionada**, que si bien es original de la marca Multigraph no es original del fabricante de la impresora Kyosera. Al ser este formulario un documento de carácter sustancial documentación resulta ser insatisfactoria y su oferta rechazada.

Que, el Artículo 58 CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" que menciona lo siguiente: "...***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante***. *No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...",* concordante con el Articulo 61 MÉTODO DE EVALUACIÓN del mismo cuerpo legal que menciona lo siguiente: "*.... Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el***

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente *firmado y* ***completado,*** *poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…"***

Que, los oferentes **PAPELERA GUAIRA SA, DOCUNET S.A. y ALTERNATIVA S.A.**, cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, es decir, los Formularios de Ofertas presentados por estas empresas, están debidamente completados y firmados. Cotizan todos los ítems de los lotes por el cuales ofertaron e indicados en la planilla de precios, sus Garantías de Mantenimiento de Ofertas se encuentran debidamente extendidas; los Documentos que acreditan la identidad de estos oferentes son suficientes para demostrar la existencia legal de las empresas y de las personas Jurídicas oferente, las que se prueban fehacientemente con la presentación de la copias de sus Escrituras de Constitución y con la copia de las escrituras de modificación de sus Estatutos Sociales, las copias de sus actas de asambleas, las copias de sus actas de directorios y las fotocopias de las cedulas de Identidades de los firmantes de las ofertas. Así mismo, han presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). y se ha verificado, que los Representantes Legales, Socios y miembros del Directorio, no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.

Que, se recomienda, que la adjudicación de los Lotes N° 1 "OKI MODELO B431", N° 2 "KYOCERA FS 1035 TK 1147" y N°4 "LEXMARK 2500", correspondientes al Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 19/2.016 "PROVISION DE TONER E INSUMOS PARA IMPRESORAS" ID N° 319.828, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, le sea proveída, a la Firma **ALTERNATIVA S.A.** con **RUC N° 80037267-6** por un monto total de **G 27.820.000.- (Guaraníes Veinte y Siete Millones Ochocientos Veinte Mil)**, la adjudicación del Lote N° 3 "EPSON MODELO LQ590", le sea proveída a la Firma **PAPELERA GUAIRA S.A. con RUC N° 80022417-5** por un monto total de G 9.900.000.- (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Mil) y la adjudicación de los Lotes N° 5 "TÓNER XEROX", N° 6 "CILINDRO XEROX C60", N° 7 "CONTENEDOR DE RESIDUOS XEROX C60"y N° 8 "GRAMPAS XEROX C60" le sea proveída a la Firma **DOCUNET S.A.** con **RUC N° 80027414-8** por un monto total de **G 20.400.000.- (Guaraníes veinte millones cuatrocientos mil),** porque estas empresas

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

han presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, han demostrado con los documentos presentados que tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y además han presentado los precios evaluados como los más bajos en cada lote a ser adjudicados en el caso de las firmas ALTERNATIVA S.A. y PAPELERA GUAIRA S.A., en el caso de la firma DOCUNET S.A., ha presentado la única oferta en el presente procedimiento de contratación para los Lotes 5, 6, 7 y 8.
Que, de conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación. Del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo*. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre las ofertas cotizadas por la firmas **ALTERNATIVA S.A. en los Lotes Nºs 1, 2 y 4, PAPELERA GUAIRA S.A.** en el LOTE Nº 4, y DOCUNET S.A. para los **LOTES Nºs 5 , 6, 7, y 8,** porque han cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, han demostrado, que cuentan con la Capacidad Legal, la Experiencia, la Capacidad Financiera y la Capacidad Técnica exigida en las Bases y Condiciones del llamado.----------

Que, habiéndose observado que la elaboración del acta de evaluación y la correspondiente recomendación realizada por el Comité de evaluación se ha adecuado en su totalidad al Artículo 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 "Criterios de Adjudicación" del Decreto Nº21909/2003; y que siendo así, es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de la provisión de tóner e insumos para impresoras.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Defensora General; ----------

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR los Lotes Nº 1 "OKI MODELO B431", Nº 2 "KYOCERA FS 1035 TK 1147" y Nº4 "LEXMARK 2500"que forman parte del Llamado a Contratación Directa Nº 19/2.016 "Provisión de Tóner e Insumos para Impresoras" ID N° 319.828., convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, a la Firma **ALTERNATIVA S.A.** con **RUC N° 80037267-6** por un monto total de **G 27.820.000.- (Guaraníes Veinte y Siete Millones Ochocientos Veinte Mil)**, de acuerdo a lo que se establece en el inciso c) del Artículo 34.- PROCEDIMIENTO, de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unid de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Precio Total

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Tóner, para impresora Oki modelo B431 de color negro – original, no remanofacturado, no recargado, no reacondicionado, no producto sustituto ni compatible	OKI	China	Unid.	15	Unid.	690.000	10.350.000
Tóner, para impresora Kyocera FS-1035 Tk1147 original, no remanofacturado, no recargado, no reacondicionado, no producto sustituto ni compatible	KYOCERA	Japón	Unid.	30	Unid.	519.000	15.570.000
Cinta Lexmark 2500, Original del Fabricante, no remanofacturado, no recargad, no reacondicionado, no producto sustituto ni compatible	LEXMARK	México	Unid.	19	Unid.	100.000	1.900.000
							27.820.000

Art. 2° ADJUDICAR el Lote Nº 3 "EPSON MODELO LQ590", que forma parte del Llamado a Contratación Directa Nº 19/2.016 "Provisión de Tóner e Insumos para Impresoras" ID N° 319.828., convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, a la Firma **PAPELERA GUAIRA S.A.** con **RUC N° 80022417-5** por un monto total de **G 9.900.000.- (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Mil)**, de acuerdo a lo que se establece en el inciso c) del Artículo 34.- PROCEDIMIENTO, de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Lote Nº	ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unid de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Precio Total
3	1	Cinta de tinta, para impresora matricial Epson Modelo LQ 590-Original del Fabricante, no remanofacturado, no recargad, no reacondicionado, no producto sustituto ni compatible	Epson	China	Unid.	150	Unid.	66.000	9.900.000
									9.900.000

Art. 3° ADJUDICAR los Lotes Nº 5 "TÓNER XEROX", Nº 6 "CILINDRO XEROX C60", Nº 7 "CONTENEDOR DE RESIDUOS XEROX C60"y Nº 8 "GRAMPAS XEROX C60", que forman parte del Llamado a Contratación Directa Nº 19/2.016 "Provisión de Tóner e Insumos para Impresoras" ID N° 319.828., convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, a la Firma **DOCUNET S.A.** con **RUC N° 80027414-8** por un monto total de **G 20.400.000.- (Guaraníes Veinte Millones Cuatrocientos Mil)**, de acuerdo a lo que se establece en el inciso c) del Artículo 34.- PROCEDIMIENTO, de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Lote Nº	ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unid de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Precio Total
5	1	Tóner Negro para Xerox C60	Xerox	EEUU	Unid.	1	Unid.	850.000	850.000
5	2	Tóner Cian para Xerox C60	Xerox	EEUU	Unid.	1	Unid.	1.500.000	1.500.000

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

5	3	Tóner Magenta para Xerox C60	Xerox	EEUU	Unid.	1	Unid.	1.500.000	1.500.000
5	4	tóner Amarillo para Xerox C60	Xerox	EEUU	Unid.	1	Unid.	1.500.000	1.500.000
6	1	Cartucho de Cilindro R1 para Xerox C60	Xerox	EEUU	Unid.	1	Unid.	5.700.000	5.700.000
6	2	Cartucho de Cilindro R2 para Xerox C60	Xerox	EEUU	Unid.	1	Unid.	2.700.000	2.700.000
6	3	Cartucho de Cilindro R3 para Xerox C60	Xerox	EEUU	Unid.	1	Unid.	2.700.000	2.700.000
6	4	Cartucho de Cilindro R4 para Xerox C60	Xerox	EEUU	Unid.	1	Unid.	2.700.000	2.700.000
7	1	Contenedor de residuos C60	Xerox	EEUU	Unid.	1	Unid.	500.000	500.000
8	1	Grampas C60	Xerox	EEUU	Unid.	1	Unid.	750.000	750.000
									20.400.000

Art. 4° DISPONER que el pago del monto adjudicado en concepto de Adquisición de Tóner e Insumos para Impresoras, se efectué con fondos previstos en el Subgrupo de Gastos 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" con fuente de financiamiento FF 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública para el Ejercicio fiscal 2.016 de acuerdo a los bienes efectivamente proveídos hasta un monto de **G. 58.120.000.- (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Ciento Veinte Mil).**-------

Art. 5º AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y la obtención del código de contratación pertinente----------

Art. 6° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar----------

ANTE MI:

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública